



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 19 MAR 2024

RES. H.Nº 0190/24
Expte Nº 4395/20

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el tesista Eloy Ramón López, L. U N° 791.771 tramita su Tesis de Maestría en Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H. N° 646/20 se aprueba el tema y se designa a la Lic. Ana Isabel González y a la Dra. Gabriela Antonia Cauduro como Directora y Co-Directora respectivamente;

Que por Res. H.N° 1927/22 se le otorgó una prórroga para la presentación definitiva;

Que presentados los ejemplares del Trabajo Final, el Comité Académico de la carrera de referencia eleva la propuesta del Tribunal, aprobado mediante Res. H.N° 1519/23;

Que los/las docentes miembros del Tribunal evaluador elevaron sus dictámenes positivos razón por la cual se consensuan con todas las partes las fechas para celebrar el acto de defensa en formato virtual, en el marco de la Resolución Rectoral N° 361/20 y Res. H.N° 215/20;

Que las presentes actuaciones cuentan con el conocimiento de la Dirección de la carrera;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el Tribunal Evaluador de la Tesis de Maestría en Derechos Humanos, presentada por Eloy Ramón López, L. U N° 791.771, titulada: "*La creación de parques nacionales como estrategia de expansión del estado argentino sobre territorios indígenas y campesinos y los nuevos derechos. Análisis de los casos: Parque Nacional Nahuel Huapi (1934), Parque Nacional El Rey (1948) y Parque Nacional Calilegua (1979)*", quienes han sido designados mediante Resolución H.N° 1519/23, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del Trabajo Final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día viernes 05/04/24 a las 15 hs.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día martes 09/04/24 a las 15 hs.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación del alumno, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. N° 361/20 y H.N° 215/20.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a Eloy Ramón López, Lic. Ana Isabel González y a la Dra. Gabriela Antonia Cauduro, a las/las docentes miembros del Tribunal, a las autoridades de la Maestría en Derechos Humanos, Boletín Oficial, Departamento Informática y Departamento de Posgrado.-

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa